







PROGRAMA PARA LA COFINANCIACIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN EMPRESARIAL EN EL MARCO DEL CENTRO DE EXCELENCIA DE DESARROLLO E INNOVACIÓN CEDEI, A TRAVÉS DE LA CREACION DE UNA BOLSA DE TECNOLÓGOS Y CIENTIFICOS EN LA ISLA DE TENERIFE

ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

Se ha constatado que uno de los problemas para la consolidación y retención de lo que denominamos talento en relación a las actividades de I+D+i es la disponibilidad de perfiles adecuados en el mercado laboral. La tecnología es en la actualidad tan disruptiva que no solo es complejo encontrar talento sino recualificar y capacitar en nuevos conocimientos, a las plantillas de tecnólogos y científicos existentes. Esa formación requiere una actualización más rápida de la que se puede ofrecer en los planes de estudio reglados o estándar. Por ello, este programa tiene como objetivo que los trabajadores se formen en las habilidades y conocimientos ligados a la innovación que demandan las empresas, dentro de las propias empresas. De este modo se espera generar una bolsa de empleo cualificado que contribuya a dotar al tejido empresarial insular de las plantillas especializadas que se demandan y a evitar la fuga de talento en las actividades de I+D+i.

Todo lo anterior en el marco del Plan Director de Innovación de la isla de Tenerife (PDI).

REQUISITOS

BENEFICIARIOS

Sociedades mercantiles que tengan su domicilio social en Tenerife, cuyo objeto social esté relacionado con la finalidad del programa.

SOLICITUDES

- 1.- Instancia cumplimentada, según modelo adjunto como Anexo I, dirigida a PCTT, S.A y presentada por sede electrónica (www.pctt.es), haciendo referencia a que la documentación presentada pertenece al expediente 283/2024 dentro del plazo establecido.
- 2.- Plazo. El plazo de presentación será de quince días naturales a partir del día siguiente al de la fecha de publicación. El plazo anterior podrá ampliarse en quince días naturales adicionales si se estimara necesario para cumplir los objetivos del programa. Esta eventual ampliación será objeto de publicación por los mismos medios y canales que el anuncio inicial.
- 3.- Plan de formación









Los solicitantes deberán presentar junto a la solicitud un Plan de formación con la siguiente estructura y contenido:

- Objetivos: Se deberán definir los objetivos específicos que se persiguen con el plan formativo. Tales como la mejora de la productividad, la retención del talento, la implementación de un nuevo área etc.
- Identificación de los participantes y proceso de selección. El objetivo del proyecto es fomentar la cualificación profesional tanto del personal ya incorporado a las empresas tecnológicas como perfiles de nueva incorporación tras la formación específica.
 Se deberá establecer un proceso claro de selección de los participantes y de los criterios y requisitos de estos. Al final del proceso se deberá entregar una memoria documentada con las fases de la selección y el resultado de la misma.
- Contenido: Se elaborará un diseño de estudios que aborde las áreas identificadas en el análisis de necesidades formativas. Se podrá estructurar en módulos o temas. Se deberá identificar a los participantes objeto del plan, distinguiéndose entre personal ya incorporado y personal de nueva incorporación, así como las formaciones dirigidas a cada uno de ellos.
- Metodología de formación: Habrá que identificar la metodología a seguir, teniendo en cuenta que esta pude ser presencial, virtual, blended, etc.
- Cronograma: Se establecerá con cronograma con las diferentes acciones formativas que integran el plan, y su ejecución dentro del plazo del proyecto, máximo 30 de junio de 2025.
- Recursos y materiales: Cuantificar los recursos humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo del plan de formación. Tales como formadores, certificaciones, materiales didácticos, licencias, plataformas de aprendizaje, etc. Todos los materiales y presentaciones deberán tener el logo de PCTT+Cabildo+CE-DEI+FDCAN. Estos logos serán proporcionados por el PCTT.
- Personal docente: Su categorización será la siguiente:
 - Docente Junior: expertos cuya experiencia oscile entre uno y tres años de experiencia.
 - Docente Seniors: expertos cuya experiencia sea igual o superior a tres años.
 - Docente Expert: Expertos vinculados a certificaciones y/o vinculado a aglomerados tecnológicos.

Se deberá aportar el C.V. las acreditaciones y las certificaciones de los docentes que impartirán las formaciones.









- **Evaluación y seguimiento:** Se deberá aportar el modelo de evaluación y seguimiento que mida el éxito del plan.
- Coste total del Plan formativo presentado. Se presentará un desglose de los gastos financiables, con el total del coste del plan.

4. Duración

El Plan de formación deberá tener una duración de seis a nueve meses a contar desde su aprobación por el Comité de evaluación y con fecha máxima de finalización el **30 de junio de 2025**.

5. Selección del alumnado

La selección del alumnado se hará en todo caso por la sociedad solicitante, pudiendo dirigirse a personas desempleadas u ocupadas, empleadas de terceros o de la propia sociedad. En este último caso las acciones formativas deben orientarse hacia la recualificación para la mejora de los conocimientos y habilidades del trabajador que no hayan sido objeto de formación en los dos años anteriores a la aprobación del plan. Los alumnos seleccionados deberán residir en la isla de Tenerife en el momento de formalizar el Convenio de colaboración con PCTT, S.A.

El Plan contendrá una estimación del número de alumnos.

6. Itinerario formativo

Se deberá incluir un itinerario formativo relativo a algunas de las áreas de capacitación siguientes:

- Ciberseguridad
- Avances tecnológicos aplicables a la información, telecomunicación, desarrollo de software y digitalización
- Computación Cuántica
- Ciencias de la Tierra, Desarrollo Sostenible y Ciencias del Cosmos.
- Biotecnología, Biomedicina y Salud.
- Avances tecnológicos aplicables al desarrollo de videojuegos
- Industria 4.0

Se valorará la relación y el impacto de la formación propuesta con alguno de los sectores estratégicos del PDI:

- Tecnología
- Economía Azul
- Biotecnología
- Sostenibilidad
- Aeroespacial
- Industrias Creativas

7. Gastos elegibles









Los gastos financiables serán los siguientes:

- Retribución de formadores: Gastos asociados a los formadores internos y externos.
- 2. Amortización de equipos didácticos y plataformas tecnológicas: Gastos de amortización asociados al uso de equipamiento informático o software utilizados para impartir la formación .
- 3. **Materiales didácticos y bienes consumibles**: Gastos relacionados con la adquisición de materiales didácticos, como libros, licencias, manuales o suministros.
- 4. **Gastos de transporte, manutención y alojamiento** de participantes y formadores
- 5. Seguros de accidentes para participantes no incorporados en la empresa: Contratación de un seguro de accidentes para los participantes en la formación.
- 6. **Gastos relativos a la selección de participantes,** ya sea por contratación de una consultora externa que lleve a cabo el proceso, o por los propios recursos internos de la empresa. Así como los gastos de publicidad que deriven de la misma.

8.- Valoración económica

Partiendo de la estimación del número de alumnos y considerando los gastos elegibles se hará una valoración del importe total del coste del Plan de formación presentado. A lo largo del programa se llevará a cabo por parte de PCTT, un seguimiento mensual de la correcta ejecución y el gasto del programa.

PCTT, S.A. reembolsará, una vez ejecutada la formación, el 50% de dicho importe total siempre que se justifiquen adecuadamente los gastos elegibles efectivamente realizados. En caso de que algún gasto no resulte justificado se detraerá el importe del mismo del coste total del Plan de formación.

9.- Formalización

Las solicitudes serán analizadas en el seno de un Comité de evaluación, por riguroso orden de presentación hasta agotar la dotación económica del programa. En caso de ser aprobadas se formalizará un Convenio de colaboración entre la sociedad peticionaria y PCTT, S.A.